

# LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 09 de noviembre de 2011, n. 215

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

A María Francisca Funes Andino. Se le comunica la resolución de las 10 horas del 24 de octubre del 2011, donde se resuelve: I) Dar inicio al Proceso de Protección en sede administrativa regulado por las disposiciones del artículo 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley número 7739, del 3 de diciembre de 1997, publicada en *La Gaceta* N° 26 del viernes 6 de febrero de 1998. II) Se ordena el cuidado provisional de la persona menor de edad Sarai Funes Andino en el hogar de la señora Flor Jessenia Andino Espinoza. Se advierte a las partes que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, pudiéndose prorrogar en vía judicial. Se previene a las partes que les asiste el derecho de hacerse asesorar y representar por un profesional en derecho y se les hace saber que tienen derecho al acceso del expediente administrativo para su estudio y revisión III) La presente resolución no limita el contacto de la niña con su madre, siempre que las visitas sean supervisadas por la cuidadora. IV) Se le advierte a la señora María Francisca Funes Andino su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de educación a padres de los que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y/o Trabajo Social del Hospital San Rafael y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. V) Se le advierte a la señora María Francisca Funes Andino su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de los que imparte la Oficina de la Mujer en la Municipalidad de Alajuela y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. VI) Remítase el expediente al área de Atención Integral con énfasis en Trabajo Social de esta oficina, a fin de que se brinde Orientación, apoyo, seguimiento temporal a la familia y se rinda el informe respectivo. VII) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia de Alajuela. Plazo: Para interponer recurso de apelación 48 horas; señalando lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro Jurisdiccional de esta oficina, contados a partir de la tercera publicación de este edicto.ô Oficina Local de Alajuela.ô Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.ô O. C. N° 34028.ô Solicitud N° 46452.ô C-24020.ô (IN2011085968).